



## Autorizan el VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental y le otorgan carácter oficial

Presidencia del Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000109-2024-P-CE-PJ

Lima, 19 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000066-2024-ST-CNGA-PJ y la Hoja de Envío N° 000003-2024-ST-CNGA-PJ, cursados por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial solicita autorización para la realización del VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental, que se desarrollará del 10 al 12 de setiembre del presente año, en la ciudad de Piura.

**Segundo.** Que el referido congreso tiene como finalidad desarrollar capacidades encaminadas a la especialización en materia ambiental, para los actores del sistema de justicia a nivel nacional. Asimismo, propiciar la difusión e intercambio de conocimientos y experiencias para la comunidad académica e instituciones públicas y privadas, con el fin de adoptar nuevos paradigmas y/o avances que permita mejorar el acceso, la eficiencia y fortalecer el sistema de justicia ambiental en el Poder Judicial.

**Tercero.** Que el Gerente de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N.º 000536-2024-GP-GG-PJ, señala que la Gerencia General del Poder Judicial autorizó la asignación de presupuesto para financiar la adquisición de pasajes aéreos, viáticos y otros gastos relacionados al citado evento.

**Cuarto.** Que, la referida actividad está dirigida a jueces y juezas de los distintos niveles que resuelven procesos relacionados a la protección del medio ambiente, y uso sostenible de los recursos naturales de las 35 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, en calidad de asistentes. Asimismo, se da cuenta que cada Corte Superior asumirá los gastos de pasajes y viáticos de sus representantes.

Por estos fundamentos, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 086-2019-CE-PJ;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental, que se llevará a cabo del 10 al 12 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Piura.

**Artículo Segundo.-** Otorgar carácter oficial al VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano".

**Artículo Tercero.-** Los gastos para la organización y ejecución del mencionado congreso, serán sufragados con el monto asignado por la Gerencia General del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** Las Cortes Superiores de Justicia sufragarán los pasajes y viáticos de sus representantes.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2316749-1

## Prorrogan funcionamiento de órgano jurisdiccional transitorio en el Distrito Judicial de Loreto y disponen medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Loreto

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000271-2024-CE-PJ

Lima, 19 de agosto del 2024

VISTO:

El informe presentado por jueces superiores y especializados de los órganos jurisdiccionales penales de la Corte Superior de Justicia de Loreto.

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000252-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, prorrogó hasta el 30 de setiembre de 2024 el funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del distrito de Iquitos y provincia de Maynas, Corte Superior de Justicia de Loreto.

**Segundo.-** Que, al respecto, jueces superiores y especializados de los órganos jurisdiccionales penales de la Corte Superior de Justicia de Loreto remiten a este Órgano de Gobierno un informe respecto al funcionamiento de los Juzgados Penales Colegiados Supraprovinciales Conformados, mencionando que soportan sobrecarga procesal; por lo que se requiere la urgente redistribución de los procesos en giro al Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del distrito de Iquitos y provincia de Maynas; y prorrogar su funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tercero.-** Que, estando a lo expuesto en el informe presentado por los mencionados jueces superiores y especializados; así como de la sustentación oral del Presidente de la Corte Superior de Loreto, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; resulta necesario dictar las disposiciones que permitan prorrogar el funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del distrito de Iquitos y provincia de Maynas, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

**Cuarto.-** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 1078-2024 de la vigésima novena sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 14 de agosto de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, el funcionamiento del siguiente órgano jurisdiccional transitorio:

### DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

• Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del distrito de Iquitos y provincia de Maynas.

**Artículo Segundo.-** Disponer, a partir del 1 de setiembre de 2024, las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Loreto:

2.1 Redistribuir de manera aleatoria en función penal colegiado la cantidad total de 70 expedientes de numeración impar del 1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado del distrito de Iquitos y provincia de Maynas, hacia el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del mismo distrito y provincia.

2.2 Redistribuir de manera aleatoria en función penal colegiado la cantidad total de 10 expedientes de numeración impar del 2° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado del distrito de Iquitos y provincia de Maynas, hacia el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del mismo distrito y provincia.

2.3 Disponer que los expedientes a redistribuir en etapa de juzgamiento autorizados en la presente norma son los que aún no hayan iniciado juicio oral, con la finalidad de evitar el quiebre de los procesos en trámite; puesto que serán culminados por los órganos jurisdiccionales de origen, priorizando aquellos procesos cuya fecha de programación de juicio oral sea la más lejana.

2.4 Disponer que los expedientes autorizados para redistribución en la presente norma, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Loreto; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2316754-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en eventos a realizarse en la India**

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0035-2024-BCRP-N

Lima, 8 de agosto de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se han recibido invitaciones del Reserve Bank of India para participar en la Global Conference on Digital Public Infrastructure and Emerging Technologies, y del National Payments Corporation of India, el Payments Council of India y el Fintech Convergence Council, para asistir al Global Fintech Fest 2024, que se realizarán del 26 al 30 de agosto de 2024 en las ciudades de Bangalore y Mumbai, India;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la

evaluación de la estabilidad financiera, la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras y la promoción de los pagos digitales minoristas interoperables;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 25 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor José Luis Vásquez Paz, Subgerente de Estrategia y Desarrollo de Pagos Digitales Minoristas de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 26 al 30 de agosto de 2024, a las ciudades de Bangalore y Mumbai, India, y el pago de los gastos, a fin de que participe en los eventos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	4019,06
Viáticos	US\$	2100,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>6119,06</b>

**Artículo 3°.-** Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2314853-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento académico que se realizará en Argentina**

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0934-2024

Arequipa, 16 de agosto de 2024.

Visto, el Oficio N° 001-2024-FSSC, presentado por el MAG. JORGE ANDRES BALLON ECHEGARAY, Decano de la Facultad de Medicina, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto: "Estandarización e implementación de método diagnóstico mediante espectrometría de masas con tiempo de vuelo para la identificación de subtipos genéticos de blastocystis sp", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación, para el MAG. FERNANDO STEVE SEGOVIA CRUZ, Coinvestigador del referido Proyecto de Investigación, y docente adscrito a la Facultad de Medicina.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas – Convocatoria 2019-2", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Estandarización e implementación de método diagnóstico mediante espectrometría de masas con tiempo de vuelo para la identificación de subtipos genéticos de blastocystis sp", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 041-2020-VRI, en virtud del cual el Investigador Principal, JORGE ANDRES BALLÓN ECHEGARAY, suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-56-2020-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad